

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2021

En Puente la Reina/Gares en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas (20:00 h) del día VEINTIDÓS (22) de ABRIL de 2021, se reúnen, en sesión extraordinaria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Don Oihan MENDO GOÑI (EH Bildu), Dña Maria GORRAIZ ALDAZ (EH Bildu), Don Daniel ARANA BELLOSO (EH Bildu), Dña Gema LOS ARCOS ANSORENA (EH Bildu), Dña Ixone ESQUIROZ LUNA (EH Bildu), D. Manuel AYECHU REDÍN (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Dña Myriam LATIENDA URROZ (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), D. Ramón María ESPARZA GALLASTEGUI (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Dña María CALADO CRESPO (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), D. Jose Carlos VELEZ MEDRANO (Agrupación Electoral Puentesina), y D. Javier ARAKAMA URTIAGA (Agrupación Electoral Puentesina).

Preside la sesión el Señor Alcalde de la Corporación Don Oihan MENDO GOÑI, e interviene como Secretaria, Doña Sonia García Milton.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día.

1. Aprobación si procede de acuerdo de cesión gratuita de, Parcela 655 b, del Polígono 2 de Puente la Reina/Gares para construcción de nuevo Centro de Salud. - Onartzea, hala badagokio, Puente la Reina/Garesko 2. poligonoko 655 b lurzatia doan emateko erabakia, Osasun Zentro berria eraikitzeke. Requiere mayoría absoluta para su aprobación.(6)

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Servicio de Obras e Infraestructuras del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, ha manifestado su voluntad de construir un Nuevo Centro de Salud en Puente la Reina/Gares, precisando para ello que por parte del Ayuntamiento se efectúe la cesión de parcela para tal fin.

SEGUNDO.-La parcela 655 del Polígono 2 fue adquirida por el Ayuntamiento tras la disolución, extinción y liquidación de la Sociedad Municipal de Gestión de Servicios de Puente la Reina/Gares, por ser el Ayuntamiento socio único de la misma y consta inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Pamplona nº3 desde fecha de 26 de abril de 2017.

TERCERO.-El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares en sesión plenaria de 19 de noviembre de 2020, acordó declarar expresamente la incorporación de la parcela 655 del Polígono 2 de Puente la Reina/Gares al Patrimonio Municipal del Suelo. Acordó asimismo, que se tramitara por la Alcaldía el correspondiente procedimiento de segregación, con objeto de posterior delimitación de parcela que será objeto de cesión a Gobierno de Navarra.

Por resolución de la Alcaldía de fecha de 15 de Marzo, se aprueba el Proyecto de Segregación autorizando licencia de segregación, ratificándose por acuerdo de pleno en sesión plenaria de

Acta de sesión plenaria de fecha de 22 de Abril de 2021, aprobada en sesión plenaria de fecha de 27 de Mayo de 2021.

fecha de 25 de Marzo del presente. Proyecto en el que se configura la parcela 655 B, que será objeto de cesión para albergar el Nuevo Centro de Salud.

Visto que, en este momento no se dispone del Proyecto de ejecución, ni se conoce la tipología definitiva del edificio que se determinará una vez se resuelva el procedimiento de licitación para la redacción del proyecto y en su caso para la dirección del mismo, y que por ello dicho Servicio de Obras e Infraestructuras plantea que se realice una cesión inicial de la parcela, y si posteriormente fuese necesario ocupar menos espacio, revertirá el resto al Ayuntamiento.

Visto lo dispuesto en el artículo Artículo 230 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación de Territorio y Urbanismo, por el que se establece que los bienes del patrimonio municipal del suelo, una vez incorporados al proceso de urbanización y edificación, deberán ser destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a otros usos de interés social.

Visto lo dispuesto en el Artículo 231. Apartado 2 letra c) del Decreto Foral Legislativo 1/2017 por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación de Territorio y Urbanismo que establece que Los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo podrán ser objeto de transmisión: c) Mediante cesión a sus entes instrumentales o a otras Administraciones Públicas. Los Ayuntamientos podrán transmitir a otras Administraciones Públicas, organismos de carácter público o a sus entes instrumentales, directamente e incluso a título gratuito terrenos con fines de promoción pública de viviendas, construcción de equipamiento comunitario u otras instalaciones de uso público o interés social

Resultando que la prestación del Servicio de Atención Sanitaria es un Servicio competencia del Gobierno de Navarra de indudable interés social.

CUARTO.- Habida cuenta lo dispuesto en los artículos 136 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local y 132 a 136 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, en sesión plenaria de fecha de 25 de Marzo, esta Corporación adoptó por unanimidad de sus miembros, acuerdo de

1 - Declarar alienable la parte de la parcela catastral 655 B del polígono 2.

2 – Iniciar el procedimiento de cesión gratuita de la propiedad de esta parcela al Gobierno de Navarra con el fin de que por su Departamento de Salud se construya un Nuevo Centro de Salud para la asistencia sanitaria de la población de la Zona Básica de Salud de Puente la Reina/Gares

3 – Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios de Puente la Reina/Gares, por un período de quince días.

Habiendo sometido el acuerdo a información pública desde el día 26 de Marzo hasta el día 21 de Abril del presente, no constando la presentación de alegaciones, y considerando que el Pleno es el órgano competente para adoptar la decisión sobre la cesión gratuita de la Parcela 655 B del Polígono 2 de Puente la Reina/Gares, resultando necesaria la adopción del acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, se propone a la corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Proceder a la cesión gratuita de la parcela catastral 655 B del Polígono 2 de Puente la Reina/Gares, a Gobierno de Navarra con el fin de que por el Departamento de Salud se construya un nuevo Centro de Salud para la asistencia sanitaria de la población de la Zona Básica de Salud de Puente la Reina/Gares. Parcela, con extensión de 1.987 m² de superficie, libre de edificación y linda: al norte con parcela 657 del polígono 2, al sur con resto de finca 655 segregable denominada parcela A en esta segregación, al este con resto de finca 655

denominada parcela A confrontando con edificio Fundación Mena y al oeste con C/Las Huertas. Se acuerda la cesión gratuita con las siguientes condiciones:

- Si una vez redactado el Proyecto, por la tipología y ubicación elegidas, el espacio necesario para construir el edificio fuese menor, los espacios no utilizados revertirán al Ayuntamiento, salvo que éste renuncie a ellos por entender que – por su forma o superficie – no son susceptibles de ser utilizados para otro fin.
- Los fines para los que se cederá la propiedad de los terrenos deberán cumplirse en un plazo máximo de cinco años a contar desde la notificación del presente acuerdo, debiendo mantenerse su destino durante al menos los treinta años siguientes.
- El incumplimiento de las condiciones o limitaciones o si la parcela 655 B del polígono 2 de Puente la Reina/Gares no se destinase al uso previsto dentro del plazo indicado o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá la parcela, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

SEGUNDO.- La cesión gratuita habrá de formalizarse mediante escritura pública, debiendo inscribirse en el Registro de la Propiedad y ser objeto de baja en el epígrafe de inmuebles y alta en el de revertibles del Inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Infraestructuras del Servicio Navarro de Salud.

CUARTO.- Dar cuenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y en el artículo 140 del Decreto foral 280/1990 de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, al órgano competente de la Administración de la Comunidad Foral.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo. “

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

2.- Aprobación si procede de Bases de Convocatoria Pública de subvenciones para realización de actuaciones en cooperación con Países en Desarrollo/ Onartzea, hala badagokio, garapen bidean dauden herrialdeekin lankidetzaz jarduerak egiteko dirulaguntzen deialdi publikorako oinarriak.

La corporativa y Presidenta de la Comisión de Bienestar Social da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“ANTECEDENTES

PRIMERO .- El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares es consciente de la necesidad de promover una solidaridad eficiente con los países con menor índice de desarrollo humano , para avanzar en la disminución de las injusticias y en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como de adoptar medidas concretas que lleven a la erradicación de la pobreza y la exclusión.

En el actual contexto mundial en el que se agrandan las desigualdades Norte-Sur, se incrementan los niveles de pobreza y se crean situaciones colectivas de carencias básicas, tensiones sociales y empobrecimiento a largo plazo, se requiere trabajar por una sociedad más justa, sensible y solidaria como base para fomentar el desarrollo de todos los pueblos a través del respeto, el diálogo, la cooperación y el fortalecimiento del tejido social.

En este contexto se propone desde la Comisión Municipal de bienestar Social la aprobación de la convocatoria de subvención para la realización de actuaciones en cooperación con países en desarrollo. Siendo objetivo de la convocatoria la cofinanciación, no la financiación total de proyectos, para la ejecución de los mismos en países en desarrollo. Los proyectos a financiar han de dirigirse a promocionar el desarrollo humano local en las áreas de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que benefician a comunidades rurales o urbanas, y deberán promover la participación activa de dichas comunidades/municipios en su proposición, gestión y ejecución.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares ha incluido en los Presupuestos para el ejercicio 2021, la Partida 192504820002 denominada "Otros Proyectos de Cooperación" con una asignación de 5.000 euros.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Son de aplicación la Ley 38/2003 General de Subvenciones así como el Real Decreto 887/2006

En virtud de lo que antecede, la Comisión Municipal de Bienestar Social propone a la Corporación la adopción del presente acuerdo:

1º.- Aprobar las BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN COOPERACIÓN CON PAÍSES EN DESARROLLO.

2º.- En virtud de lo dispuesto en la Ley 38/2003 proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de subvenciones así como en la página web municipal."

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

Y sin más asuntos que tratar siendo las veinte horas y once minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, de lo que se extiende la antecedente Acta y de la que yo, como Secretaria certifico.